



MLV
FOLIO 33809-09

RUT N° 92.458.000-3
Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 19.10.2009

Res. EX N° 5140 /DRE.13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de fecha 07.10.2009, presentado por DON DAGOBERTO JARA GARRIDO y DON RAUL JELVES GONZALEZ, RUT N° 5.886.756-K y 4.755.981-2, ambos en representación legal de **JOHNSON'S S.A. RUT N° 92.458.000-3**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Nuble N°1034, comuna de Santiago, mediante el cual solicita autorización para trasladar máquina registradora Caja N° 14, N° de Serie 39625438, marca NCR, modelo 7457 del domicilio de calle Caupolicán N° 475, ciudad de Valdivia a Sucursal de calle Picarte N°486, ciudad de Valdivia y por el lapso de 90 días, a contar del 19 de Octubre del presente año;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente solicita se autorice para trasladar máquina registradora Caja N°14, modelo 7457, autorizada por Resolución Exenta N° 983 del 31.10.2007 de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, de este Servicio, para funcionar en el domicilio de Caupolicán N° 475, ciudad de Valdivia;

2º) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y fundamentos esgrimidos por la solicitante y los antecedentes que rolan en el expediente la Jefa del Departamento Regional de Resoluciones, estima del caso acoger lo solicitado, obligándose a la peticionaria a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente a la Sucursal de Caupolicán N° 475; desde donde será trasladada la máquina registradora, en columnas separadas de las ventas normales de la citada sucursal.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inc. 2º del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a la empresa **JOHNSON'S S.A., RUT N° 92.458.000-3**, para trasladar la máquina registradora Caja N° 14 modelo 7457, Serie 39625438, autorizada por Resolución Ex. N° 983 de 31.10.2007, de esta Dirección Regional, desde la tienda ubicada en Caupolicán N° 475, al recinto ubicado en calle Picarte N° 486, por el período desde el 19.10.2009 y por noventa días. Si al término de este período se estimare necesario renovar el plazo, deberá presentar una nueva solicitud;

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, de esta resolución, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o alterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia además de las sanciones que procedan.

Respecto a la obligación de la Cartola que deben exhibir las maquinas registradora, por esta ocasión no se emitirá una nueva, debiendo mantener adherida la cartola original de la máquina.

Deberá mantenerse la presente Resolución Exenta, a la vista del público y a disposición de los funcionarios del Servicio que pudiesen requerirlo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. REG. RESOLUCIONES**

MLV

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- Depto. Regional de Resoluciones
- Expediente
- DIRECCION REGIONAL DE LA REGION DE LOS RIOS
- A DON Dagoberto Jara G. y DON Raúl Jelves G., Rep. Legales de
- Johnson's S.A.
- Ñuble N° 1034
- Santiago